



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

CLAVE: OP-pr-REGRESO SEGURO Reitero Pedido Informe Min. Salud

TEMA: “REITERO PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE SALUD SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA **REGRESO SEGURO**, QUE SE SANCIONÓ CON FUERZA DE LEY A FINES DE 2014.-”

TIPO DE PROYECTO: Resolución

AUTOR: Diputado Omar Parisi

COAUTORES:

BLOQUE: Podemos Vivir Mejor

Nº DE EXPEDIENTE:

FOLIO Nº:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACIÓN:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Corresp.:

Expte. Nº: 70582

**Resolución Nº: 1057 -
13/04/2016 (H.C.D.D. - MZA)**

Expte. Nº: 71308

**Resolución Nº: 563 -
10/08/2016 (H.C.D.D. - MZA)**

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto reiterar la solicitud de informe sobre el Programa REGRESO SEGURO por parte de ésta Honorable Cámara. En dichos proyectos, nos dirigimos al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, a fin de solicitarle nos informase sobre:

A) Cuál es el órgano de aplicación sindicado por el Ejecutivo para la aplicación del programa y si se encuentra en funcionamiento.

B) En caso de negativa, por qué no se encuentra en funcionamiento y qué medidas ha tomado el Ejecutivo al respecto.

C) En caso afirmativo, cuáles son los recorridos y horarios en los que se brinda el servicio.

D) Cuál es el balance de los responsables del programa hasta el momento.

E) Cuáles son las campañas de educación, información y difusión que se están realizando tendientes a que los ciudadanos conozcan sobre la existencia y aplicación del programa.

F) Qué cursos destinados a la prevención y concientización sobre el consumo de alcohol y accidentes de tránsito ha elaborado el Ministerio de Salud y cuál ha sido la respuesta de los jóvenes implicados.

G) Si la Secretaría de Servicios Públicos ha dispuesto de agentes en cada colectivo afectado al programa.

H) Si los hubiere, detallar los actos de violación



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

del marco legal antes mencionado.

I) Toda otra información que considere de interés sobre la misma.

FUNDAMENTOS:

El Programa REGRESO SEGURO se implementó, a fines del año 2014, como una herramienta más para colaborar en la prevención de siniestros viales.

El exceso de alcohol es uno de los factores principales en los accidentes de tránsito entre los jóvenes. De acuerdo a la Ley Nacional Nº 24449 (art. 48), lo permitido de alcohol en sangre es de 0,5 g/l para los conductores particulares; 0,2 g/l para los motociclistas y 0 g/l para conductores de transporte de pasajeros, de menores y de cargas. Sin embargo, un estudio realizado por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI) demuestra que los efectos del alcohol sobre el conductor se generan mucho antes de alcanzar el límite legal para conducir. Así, con apenas 0,15 de alcoholemia ya hay una disminución de los reflejos.

Sabido es que la franja etaria más vulnerable en la siniestralidad vial es de 18 a 25 años, por lo que debemos trabajar fuertemente en la prevención, concientización y protección con campañas propagandas cursos promociones concursos capacitaciones para bajar esta siniestralidad vial de nuestra provincia.

También las estadísticas nos arrojan que como consecuencia de los siniestros viales, los jóvenes sufren politraumatismos que requieren un gran esfuerzo económico del estado y de las familias involucradas, con el agravante, que no siempre la recuperación del politraumatizado es de un 100%.

VISTO:

Que se solicitaron en dos oportunidades (**Expte. 70582 Resolución 1057 - 13/04/2016 y Expte. 71308 Resolución 563 - 10/08/2016**) el informe de dicho Programa en donde se obtuvo como respuestas:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

· “Atento a lo solicitado, se le informa que esta dirección no tiene incidencia sobre regreso seguro, el mismo se encuentra bajo órbita de la dirección de transporte. por lo expuesto elevar por su intermedio a quien corresponda.” Firmado por el director de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. Adolfo Gustavo Cívico. En Mendoza a los 23 días del mes de mayo del año 2016.

· “Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informarle, que el Programa Regreso Seguro, depende del Ministerio de Seguridad, por lo que se deberá solicitar a los mismos la información requerida en la presente resolución N° 563.” Firmado por el director de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. Adolfo Gustavo Cívico. En Mendoza a los 25 días del mes de mayo del año 2016.

-Se adjunta copias de dichas respuestas-

Que el artículo 5° de dicha ley dice: *“El Ministerio de Salud elaborará cursos destinados a la prevención y concientización sobre el consumo de alcohol y accidentes de tránsito, orientados específicamente para ser coordinados con este programa”*.

Que el artículo 8° de dicha ley dice: *“La aplicación de multas podrá ser reducida hasta un 75%, si el conductor del vehículo y su titular, concurrieran a los cursos que a este efecto disponga el Ministerio de Salud de la Provincia”*.

Que es **NECESARIO** que las autoridades colaboren no solo en la concientización de los jóvenes respecto de los peligros que conlleva manejar con gramos de alcohol en sangre y la protección de los mismos y de terceros en el caso concreto, sino también **en hacer cumplir la sancionada Ley Provincial N° 8747**, que tiene como objetivo garantizar la protección del bien más preciado que tiene el ser humano que es la vida y su salud.

| |
|--|
| Se adjunta copia de la Ley Provincial 8747 |
|--|

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

OMAR PARISI

Lic.

Diputado Provincial

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE:

Artículo N°1 - Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, para que se informe a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan, relacionados con la **Ley 8747**, que regula el programa "**Regreso Seguro**" sancionada en Octubre del año 2014.

- A. Al día de la fecha, ¿se toman las herramientas y la partida presupuestarias necesarias para cumplir con la Ley 8747 y llevar a cabo el Programa Regreso Seguro?
- B. ¿Cuál es el balance de los responsables de llevar a cabo el Programa de Regreso Seguro hasta el momento?
- C. ¿Cuáles son las campañas de prevención, concientización, información y difusión que se están realizando tendientes a que los ciudadanos conozcan la existencia y aplicación del programa?
- D. ¿Se han llevado a cabo cursos destinados a la prevención y concientización sobre el consumo de alcohol y accidentes de tránsito y cuál ha sido la respuesta de los jóvenes implicados?
- E. ¿Se están realizando los controles de alcoholemia de manera conjunta con los Ministerio de Seguridad, Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial y municipios como lo indica la ley?
- F. En caso afirmativo ¿en qué lugares, qué fechas y con qué frecuencia se realiza?
- G. Si los hubiere, mencionar datos relevantes.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Artículo N°2 - Adjúntese fundamentos y antecedentes del pedido del informe.

Artículo N°3 - De forma.

OMAR PARISI
tado Provincial

Lic.

Dipu